



RESOLUCION No. 102-AD-75

Lima, 1° de ABRIL de 1975

Vista la Solicitud de Registro N°56999 de doña LILAC PEÑA HERRERA DEL CASTILLO, sobre adelanto de Indemnización por concepto de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su solicitud con los requisitos para obtener el adelanto indemnizatorio de acuerdo con el D.L. 11365 y normas conexas;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del D.L. 20555; y

De acuerdo con los Informes de : La Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- Autorizar a la Oficina Pagadora a fin de que abone a doña LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO, Secretaria de la Dirección Nacional de Recreación, la cantidad de S/.16,330.00 (DIECISEIS MIL - TRESCIENTOS TREINTA SOLES ORO), equivalente al 50% de su indemnización por concepto de Beneficios Sociales, conforme lo establece la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

ART. 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 04.08 del Programa 1781, Administración Central del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese,



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

UP/VA

